

DECISIÓN (PESC) 2023/2095 DEL CONSEJO**de 28 de septiembre de 2023****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1465 sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas en Yemen (UNVIM)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de septiembre de 2018, sobre la base de una solicitud del Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas (UNVIM), el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/1249 ⁽¹⁾ sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el UNVIM.
- (2) El 12 de octubre de 2020, sobre la base de una solicitud del UNVIM, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/1465 ⁽²⁾ y renovó la acción de la Unión en apoyo del UNVIM por un período de doce meses.
- (3) El 15 de noviembre de 2021, sobre la base de una nueva solicitud del UNVIM, el Consejo modificó la Decisión (PESC) 2020/1465 mediante la Decisión (PESC) 2021/1991 ⁽³⁾ a fin de prorrogar la acción de la Unión en apoyo del UNVIM por un período de doce meses, hasta el 30 de septiembre de 2022.
- (4) El 29 de septiembre de 2022, sobre la base de una solicitud del UNVIM, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/1682 ⁽⁴⁾ y prorrogó la acción de la Unión en apoyo del UNVIM por un período de doce meses, hasta el 30 de septiembre de 2023.
- (5) El 12 de diciembre de 2022, el Consejo, en sus Conclusiones sobre Yemen, reafirmó el compromiso de principio de la Unión con la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Yemen, así como su apoyo a las iniciativas de paz de las Naciones Unidas y al enviado especial de las Naciones Unidas en sus intentos de mediación. En este contexto, la Unión reiteró su pleno apoyo al UNVIM, se comprometió a seguir contribuyendo económicamente y animó a otros donantes a que también prestaran apoyo. La Unión pidió además al Gobierno de Yemen y a la coalición que apoyasen dicho mecanismo para que llevase a cabo sus actividades operativas de inspección y verificación en Hodeida, Jedah y el puerto Rey Abdulah.
- (6) El 10 de julio de 2023, mediante la Resolución 2691 (2023) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) se prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda, a fin de apoyar la aplicación del Acuerdo en la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Salif y Ras Isa, como está establecido en el Acuerdo de Estocolmo celebrado el 13 de diciembre de 2018 por las partes en el conflicto de Yemen y refrendado por las Resoluciones 2451 (2018) y 2452 (2019) del CSNU.
- (7) El UNVIM solicitó ayuda adicional de la Unión durante un año.
- (8) Procede que la Unión renueve por un año su apoyo al UNVIM para que este ejecute su mandato.
- (9) Procede, por lo tanto, añadir un nuevo importe de referencia financiera para cubrir el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2018/1249 del Consejo, de 18 de septiembre de 2018, sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas en Yemen (DO L 235 de 19.9.2018, p. 14).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2020/1465 del Consejo, de 12 de octubre de 2020, sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas en Yemen (DO L 335 de 13.10.2020, p. 13).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2021/1991 del Consejo, de 15 de noviembre de 2021, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1465 sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas en Yemen (UNVIM) (DO L 405 de 16.11.2021, p. 12).

⁽⁴⁾ Decisión (PESC) 2022/1682 del Consejo, de 29 de septiembre de 2022, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1465 sobre una acción de la Unión Europea para apoyar el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas en Yemen (DO L 252 de 30.9.2022, p. 76).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2020/1465 se modifica como sigue:

1) En el artículo 3, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

- «1. El importe de referencia financiera para la ejecución del proyecto a que se refiere el artículo 1 será de:
- 2 059 838 EUR para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 28 de febrero de 2022,
 - 2 200 000 EUR para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2022 y el 30 de septiembre de 2022,
 - 2 200 000 EUR para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023,
 - 2 200 000 EUR para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.».

2) En el artículo 5, el párrafo tercero se sustituye por el texto siguiente:

«El presente Reglamento expirará el 30 de septiembre de 2024.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 1 de octubre de 2023.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 2023.

Por el Consejo

El Presidente

F. GRANDE-MARLASKA GÓMEZ
